

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****61****POZUELO DE ALARCÓN****URBANISMO****Gerencia Municipal de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 128.2 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Decreto 2159/1978, se pone en general conocimiento que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 9 de octubre de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

Único.—Aprobar definitivamente la segunda modificación del proyecto de urbanización del APR 3.4-17 “Manzana Curpesa”, del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S. A. (SAREB), con el estricto cumplimiento de los condicionantes establecidos en el informe técnico de la jefe de Planeamiento Municipal de 16 de abril de 2019.

Frente al presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses.

Pozuelo de Alarcón, a 21 de octubre 2019.—El gerente municipal de Urbanismo, Raúl Herranz Muñoz.

(02/35.938/19)

